

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

18659 *Resolución de 7 de noviembre de 2022, de la Universidad de Cantabria, por la que se corrigen errores en la de 24 de octubre de 2022, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el marco de estabilización de empleo temporal, en la Escala Técnica, especialidad Técnica de Obras e Instalaciones.*

Advertido error en la Resolución 1155/2022 de 24 de octubre de 2022 (BOE de 7 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión de plazas de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Escala Técnica, Especialidad Técnica de Obras de Instalaciones, Subgrupo A1, Director/a de la Unidad Técnica de Prevención, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores en la base primera de la convocatoria:

Donde dice: «a) 1 plaza de la Oferta Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2021: plazas afectadas por el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 20 de diciembre de 2021 (BOC de 27 de diciembre) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades, Investigación y Transferencia de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 27 de diciembre de 2021».

Debe decir: «a) 1 plaza de la Oferta Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2018: plazas afectadas por el apartado Uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de octubre de 2018 (BOC de 30 de octubre) y su convocatoria ha sido autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación Medio Ambiente y Política Social de fecha 14 de noviembre de 2018».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 7 de noviembre de 2022.–El Rector, Ángel Pazos Carro.